



LICENCIA PARA INSTALACION DE GAS.

1.- Documentación a presentar para instalaciones que no necesiten de Proyecto:

- * Propuesta técnica de la instalación receptora de gas, elaborada por el personal Técnico Instalador, sellada por la empresa instaladora, firmada por la Presidencia de la Comunidad de Propietarios y visada por la compañía suministradora.
- * Fotocopia del carnet de Instalador/a de gas del Técnico/a redactor/a de la propuesta.
- * Fotografías en color de todas las fachadas exteriores e interiores, con señalamiento de la instalación prevista.
- * Presupuesto detallado por conceptos y unidades de obra.
- * Fotocopia del Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios-as, relativa al Acuerdo adoptado para la instalación receptora de gas natural o Certificación de la persona que ostente la Presidencia, en tal sentido.

2.- Documentación a presentar para licencias que necesiten de Proyecto según lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 1627/97:

- * Si el Proyecto de las obras (redactado por personal Técnico competente y debidamente visado por su colegio profesional) de instalación de gas cuya licencia se solicita, cuenta con un presupuesto superior a 450.759 euros (equivalente a 75 millones de pesetas), tiene una duración estimada superior a 30 días laborables y emplea en algún momento más de 20 trabajadores/as, que el volumen de mano de obra estimada sea superior a 500 días de trabajo o que se trate de obras en túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas, además de presentar dicho Proyecto se ha de aportar un Estudio de Seguridad y Salud.

3.- Documentación a presentar para licencias que necesiten Proyecto, según lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 1.985, por la que se aprueba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles y la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y empresa instaladoras:

- * Se exige la presentación de Proyecto redactado por personal técnico competente y debidamente visado por su Colegio Profesional respectivo en los siguientes casos:
 - Instalaciones individuales de potencia nominal simultánea superior a 70 KW (60.200 kcal./h.)
 - Acometidas Interiores y/o Instalaciones Comunes de potencia nominal simultánea superior a 700 KW (602.000 kcal./h.)
 - Instalaciones con suministro desde redes en alta presión, superior a 4 bar, independientemente de la potencia.
 - Instalaciones de GLP con botellas o envases:
 - Con botellas de menos de 15 Kg., para capacidades totales superiores a 200 Kgs.
 - Con botellas de más de 15 Kg. , para capacidades totales superiores a 350 Kg.
 - Instalaciones especiales, en las que así lo especifique su propia normativa.
 - Ampliaciones de la potencia nominal sumiltánea superior al 30% en instalaciones que previamente tuviesen proyecto.
 - Ampliaciones en las que se supere la potencia nominal simultánea requerida para proyecto, si previamente no lo había.
- * En todos estos casos se deberá presentar así mismo junto con el Proyecto un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- Ampliación (Nuevas incorporaciones a instalaciones comunitarias ya existentes).

Se tramitará como Ampliación de la instalación de gas existente.

- Fotocopia de la licencia de instalación del gas en el edificio obtenida en su día.
- Presupuesto detallado.
- Fotografía de la fachada.

PLAZO DE RESOLUCION: 1 MES.

PLAZO MAXIMO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 días.

Si éstas no son subsanadas se procederá al archivo de la petición sin más trámite.